

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscripciones en la Redacción, plaza del Palacio, n.º 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

LA REDACCION.

Vamos á entrar en el año OCTAVO de nuestra publicación.

Siete años de existencia son suficiente garantía en favor de un periódico que tiene que circunscribirse al limitado radio de una provincia.

Por eso nos abstenemos de encarecer su utilidad.

Solo decimos que continuará publicándose en la misma forma, un número cada semana, y que procuraremos introducir algunas mejoras esenciales.

El precio de suscripcion será como al presente: 30 reales por un año, y 18 por un semestre.

El año se cuenta desde 1.º de Enero: los semestres desde 1.º de Enero y 1.º de Julio.

Todo suscriptor que abone el importe del año OCTAVO dentro del mes de Enero, recibirá en Febrero, por vía de regalo, CUATRO EJEMPLARES impresos de los estados que trimestralmente deben dar los Maestros y Maestras de la inversion de los

fondos del material, y **DOS EJEMPLARES**, tambien impresos, de los presupuestos arreglados á los modelos oficiales.

Los que no abonen los 30 reales correspondientes al año *octavo* dentro del mes de Enero, no recibirán este pequeño REGALO en ninguna época del año.

El abono puede hacerse en la Redaccion, ó en poder de nuestros corresponsales.

No se admiten sellos de franqueo para pago de suscripciones, sino á los suscritores de fuera de la provincia.

SECCION DOCTRINAL.

Secretarios de Ayuntamiento y maestros de escuela. Comparacion de los trabajos y servicios de ambas clases. Necesidad de la Asociacion de los secretarios.

(Continuacion.)

Sosieguese el buen lector si temia no ver terminada la contestacion á aquel modelo de secretarios, segun las intermitencias que ha sufrido: aguardabamos el final para término de año, para que aquellos que pasan doce ó mas meses sin cobrar su sueldo, disminuyan su congoja leyendo en vez de su nombre en nómina, las últimas palabras del Sr. Gordillo, que son estas:

«Si la patria careciera de buenos maestros, no sería feliz, pero podría sostenerse» (ni mas ni menos como se sostiene V. en medio de tantos centenares de secretarios que tienen la suficiente sindéresis), «mas si careciera de buenos secretarios, (V. los supliria) no solo no sería feliz, (y ¿cómo habia de serlo cuando de un secretario depende el bienestar de las naciones?... por ejemplo, diganlo la guerra de los Estados Unidos, de Méjico, China, Japon y demás paises en donde los hombres van

á capirotaos, solo por carecer de un ejército de Gordillos que devuelva á la justicia sus fueros) si no que se esponia á hundirse (déule Vds. la mano que se va al fondo.)

«Creemos haber probado completamente (sí señor y no solo las pruebas son completas; sino hasta mañinas, visperas y demás del oficio divino.) que la clase de secretarios tendria que suprimirse si se pareciera en algo á V.; fortuna que los Gordillos son *avis rara*) es aun mas necesaria que la de maestros (y tanto, como que los maestros hacen sus estudios y reciben sus títulos en las secretarias de ayuntamiento: esperemos que en la reforma de la ley de instruccion pública se supriman las normales y se establezcan escuelas-Gordillos) y que los trabajos y servicios que estos prestan al Estado (¿que han de prestar trabajos ni servicios! eso es una lisonja) no pueden ser nunca mejores que los que prestan aquellos, (claro, ¿cómo ha de ser mejor nunca educar é instruir que estender actas hacer formularios, quitar la polilla al trigo de los pósitos y dirigir oficios por el estilo de uno que obra en un gobierno civil en que se dice: «en este pueblo solo hay 347 vecinos y ninguna alma» ó bien como aquel otro en que la casilla de defunciones se llenó diciendo: funciones solo se ha celebrado la de San Roque!)

«Y sin embargo. (aquí hay punto fina!.)

«¿Qué contraste tan notable forma el cuello erguido del maestro (gracias á los tirones que le dan los secretarios) la destirada corbata (ó corbatin de hierro con que los sujetan á la cadena de la necesidad aquellos secretarios que no cuidan de que les abonen sus sueldos) el gran levita que con orgullo ostenta (ni el pincel de Rafael: si dieran á V. un pellizeco por cada maestro que no puede comprar corbata ni levita, quedaria V. hecho un Nazareno) con el cuello mustio y abatido del pobre secretario (culpe V. á la sequia de los tiempos que corremos) sin corbata, sin levita (sin calzones, sin camisa) ni poder hacer ostentacion mas que de andrajos y miserias (pues

hombre, ¿y cómo se presenta V. ante el campo municipal hecho un desdichado Adán? pida V. á los maestros que le comprenden trage con el sobrante.... que no han visto: deje de ser V. tan caritativo y ya que muchos sueldos no van á casa los maestros, al menos inviértanse en la tercera obra de Misericordia.)

SECCION VARIA.

HAY TANTOS....—Habiendo dicho La Educacion que el Maestro de escuela pública tiene cinco enemigos además del mundo, del demonio y de la carne; á saber: «1.º los que detienen el pago de sus haberes: 2.º los que promueven expedientes gubernativos y causas criminales (sin razon): 3.º los que les visitan las escuelas para vituperarles y maltratarles: 4.º los que esconden sus glorias y publican sus faltas; y 5.º los que les participan malas nuevas,” contesta *La Escuela* diciendo: «Nosotros hubiéramos dicho los siguientes: 1.º las causas que pueden existir para detener un pago, tanto mas sagrado, cuanto pertenece al educador de la niñez: 2.º la inmoralidad en el ejercicio de sus funciones: 3.º el abandono en el desempeño de su deber: 4.º una conducta reprehensible; y 5.º el no tener tranquila la conciencia. A estos diez agrega *El Correo* el undécimo que consiste en la ignorancia. Nosotros no continuamos la numeracion por no hacer un catálogo difícil, por su extension, de retener en la memoria. Solo decimos que dentro del mismo Profesorado se albergan algunos enemigos capaces de hacer mas daño que todos los otros juntos. No es difícil conocerlos para librarse de ellos.

VACANTE.—El Sr. D. Modesto Muñoz, Maestro de Manzanera, nombrado por la Direccion general para la Escuela de Mora, ha renunciado este nombramiento, quedando por consiguiente, vacante la misma Escuela.

OPOSICIONES.—Se han anunciado en la Gaceta del 13

de Diciembre por término de un mes, los ejercicios de oposicion para la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia. En el número inmediato reproduciremos el programa.

CORRESPONDENCIA.

Núm. 6.—Recibida la carta de V. fecha 17 quedamos enterados.—No tiene V. derecho á los pasivos, pues tampoco le tienen los Maestros que son titulares; por tanto puede V. escusarse la instruccion del expediente.

Núm. 222.—Ya está corriente la hoja de V. Aunque no le ha llegado todavia el turno para su aprobacion, creemos no habrá dificultad en atencion á que está conforme con la documentacion comprobante, que á su tiempo se recibió.

Número 260.—Recibidas las hojas de V. y de la Sra. Maestra.—Queda rectificado el error que V. advierte.

Núm. 28.—El sugeto que V. indica en su carta del 21 no se ha presentado á satisfacer las cantidades que V. dice. Puede V., si asi le parece, escribirle de nuevo.

Núm. 137.—Recibidas las hojas de V.—La advertencia que se hacia en la nota, era general, y por un descuido se la incluyó tambien á V. Verdad es que tiene V. todo abonado.

Núm. 128.—Recibidas las hojas y rectificado el error segun V. indica.

Habiéndose recibido en esta redaccion hace ya algun tiempo la cantidad de 30 reales y una nota (sin firma) que dice: José Altabás se servirá entregar etc.» é ignorando á quien pertenezcan dichos 30 reales, publicamos esta advertencia con el deseo de saber quién es el que los remitió con la mencionada nota, y qué destino hemos de darles.

EL EDITOR, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente,

INDICE DEL AÑO SEPTIMO.

SECCION OFICIAL.

Actos del Gobierno.— Real decreto nombrando Ministro de Fomento al Sr. Marqués de la Vega de Armijo; pág. 4. — Real orden mandando consignar en el presupuesto de los pueblos cabezas de partido 3000 reales con destino á la adquisicion de una coleccion de las pesas y medidas decimales; pág. 61. — Real orden declarando que los inspectores tienen el deber de visitar toda clase de escuelas; pág. 137. — Real orden sobre libros de texto; pág. 173. — Real orden sobre los exámenes de Maestras; pág. 206. — Real decreto fijando el año económico en 1.º de Julio hasta 30 de Junio del año inmediato; pág. 302. — Real orden mandando que en el presupuesto de todos los pueblos se consigne la cantidad necesaria para la adquisicion de una coleccion de pesas y medidas decimales; pág. 309.

Actos del Rectorado.— Circular anunciando la provision de Castel de Cabra quedando vacante en su lugar la de Dos-Torres; pág. 142. — Circular disminuyendo las horas de clase durante la canícula; pág. 165. — Anuncio de la plaza de Director del Colegio de internos del Instituto de 2.ª enseñanza; pág. 239. —

Actos del Gobierno de Provincia.— Circular anunciando concesiones de subvencion para construccion de escuelas; pág. 17. — Posesion del Sr. D. Antonio Cuervo del cargo de Gobernador civil; pág. 129. — Circular mandando se impongan en la Caja de depósitos las cantidades consignadas para la adquisicion de las medidas decimales; pág. 129. — Circular pidiendo á los Alcaldes un estado que abraza varios extremos sobre las obras públicas; pág. 206. — Circular reclamando nuevamente el anterior estado; pág. 293. —

Actos de la Junta de instruccion pública.— Circular anunciando los exámenes de Maestros y Maestras; pág. 10. — Circular pidiendo á los Maestros un estado de los adeudos correspondientes á los últimos años; pág. 18. — Cir-

gular reclamando á varias juntas locales los presupuestos del año 62; pág. 29.—Circular anunciando la remision de los presupuestos de las escuelas ya aprobados, pág. 78.—Circular publicando el itinerrario para la visita de inspeccion; pág. 86.—Circular avisando á los Maestros y Maestras que en la misma se espresan; que recojan sus hojas de servicios para rectificarlas; pág. 89.—Circular previniendo la celebracion de los exámenes generales en todas las escuelas; pág. 109.—Circular anunciando los exámenes de Maestros y Maestras; pág. 133.—Anuncio de la matrícula de la Escuela Normal de Maestras; pág. 197.—Circular anunciando la conformidad y aprobacion de las hojas de servicios de varios Maestros; pág. 237.—Circular publicando la relacion de las cantidades que deben incluirse en los presupuestos municipales para sostenimiento de la enseñanza; págs. 245, 255 y 266.—Circular pidiendo las hojas de servicios á los Maestros y Maestras que han entrado á ejercer en esta provincia desde el 1.º de Noviembre de 1861; pág. 269.—Circular anunciando la aprobacion de varias hojas de servicios; pág. 294.—Circular mandando formar el presupuesto adicional ó sea la ampliacion del correspondiente al año 1862 para los seis primeros meses del año 1863; pág. 326.

SECCION DOCTRINAL.

Ineficacia de la ley vigente de Instruccion pública; pág. 5.—Las tempestades y las campanas; págs. 11, 26, 38, 49, 53 y 57.—Sobre la falta de cumplimiento de algunos Maestros; pág. 20.—Derechos pasivos del Magisterio; pág. 30.—Reforma de la ley de Instruccion pública; pág. 34.—Reglamento para exámenes y oposiciones; pág. 45.—Intervencion del Profesorado en las Juntas; pág. 79.—Lo de siempre; pág. 97.—Reforma de la Ley de Instruccion pública; pág. 101.—A los que solicitan exámenes para Maestros; pág. 133.—Los concursos y las oposiciones; pág. 150.—Vacaciones de verano; pág. 158.—Verdades sensibles; pág. 161.—Defensa del Magisterio de primera enseñanza; pág. 167.—El Cura párroco (La Martine) pág. 181.—Secretarios de Ayuntamiento y Maestros de escuelas, (del Cervantes,)

págs. 207, 221, 287, 317 y 334. — Los niños-hombres (Selgas); pág. 239. — Presupuestos de las escuelas; pág. 261. — Sinfonía con solo de bombo; pág. 278. — ¿Coi-viene el pago de las retribuciones? pág. 327.

SECCION VARIA.

Erupcion del Vesubio; pág. 7. — Aclaracion sobre los alumnos reprobados en las Normales; pág. 24. — Auxiliares; pág. 24. — Invento; pág. 64. — Uso del papel sellado; pág. 69. — Modelo del estado que deben presentar los Maestros al Inspector cuando se presenta á girar la visita de las escuelas; pág. 87. — Derechos pasivos; págs. 33, 107, 130 y 227. — Centralizacion; pag. 93. — Plaza vacante en la escuela Normal de Maestras; pág. 113. — Vacaciones; pág. 126. — Inspector supuesto; págs. 126 y 210. — Sinónimos de la lengua Castellana, obra anunciada por *La Educacion*; pág. 143. — Anuncio del Colegio de Internos del Instituto; pág. 175. — Anuncio de la apertura de la matrícula en el mismo Establecimiento; pág. 189. — Hojas de servicios; págs. 213, 228, 253 y 304. — Sorpresa de una escuela griega por unos bandidos; pág. 231. — Carta de Victor Hugo sobre la enseñanza obligatoria; pág. 291. — Ascension aerostática; pág. 297. — Buena nueva; pág. 305. — Y otros sueltos de interés general que no anotamos en índice por no hacerlo muy extenso.

Escuela Normal; págs. 121, 198, 231.

Remitidos; págs. 121, 228, 281.

Exámenes; págs. 55, 76, 118, 121, 174.

Cuentas y presupuestos; págs. 65, 70, 74, 138, 254, 303.

Títulos; págs. 73, 74, 198.

Nombramientos; págs. 16, 25, 37, 270, 320.

Correspondencia; págs. 36, 72, 88, 95, 100, 128, 140, 155, 188, 196, 144, 220, 236, 307, 321 y 337.

Escuelas Vacantes; págs. 94, 140, 166, 286, 311.

Anuncios; págs. 60, 68, 119, 147, 156, 214, 272, 315, 322.

Advertencias; págs. 3, 9, 17, 33, 76, 85, 112, 148, 277, 301.